

Guayaquil, 9 de Julio de 2004

**Señores:**  
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**  
**JUBITEL S.A.**  
Ciudad

Señores Accionistas:

Por expresa disposición de los Estatutos Sociales de la Compañía cumplo en informarles los principales aspectos administrativos, operativos, comerciales y financieros ocurridos durante el ejercicio económico del año 2003.

**ANTECEDENTES:**

Las actividades de la Compañía se han desarrollado con normalidad alcanzándose las metas impuestas tales como cumplir con las cláusulas contractuales en los aspectos técnicos, plazo y cumplimiento de garantías, entre los más relevantes, de acuerdo al Contrato VPJ-CONT-106/02.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS: AÑO 2003**

1. En el aspecto Administrativo, la compañía contrató bajo la modalidad de servicio prestado a la señora Delia Bustan Yugcha, para que lleve la contabilidad de la misma, cabe indicar que esta Gerencia depositó su confianza en dicha señora, la misma que no cumplió con los trabajos de contabilidad a ella encomendados, por cuanto los registros contables no se encontraban al día y el sistema que utilizaba para los libros contables no eran confiables ni los más recomendados, tal como lo indica el informe de Inspección ICG:UA:04 0000121 de la Superintendencia de Compañías, y en vista de que no se corrigieron a tiempo las observaciones, la compañía tuvo que prescindir de sus servicios en el mes de Abril del presente año. Con estos antecedentes, la Gerencia General se vio obligada a contratar a otra profesional contable para que corrija los Estados financieros del año 2002 y concluya los correspondientes al año 2003. El cambio que se realizó del profesional contable ocasionó que la señora Delia Bustán contadora anterior se apoderase de documentos de la compañía y se negare a devolverlos en consecuencia esta administración presentó la respectiva denuncia en una de las fiscalías en contra de la anterior contadora, juicio que se continua a la fecha. ASOJUSTEL en calidad de Accionista de JUBITEL S.A., previo a la aprobación del Balance del 2003, solicitó a la Superintendencia de Compañías la revisión de la Administración de esta compañía y para luego ser intervenida nombrando al Economista Ricardo Balseca Sojos como Interventor desde el mes de Marzo del

presente año, quién ha venido haciendo observaciones para corregir y mejorar los diferentes puntos observados por la Superintendencia de Compañías. La Superintendencia de Compañías fundamenta la intervención por el informe de la inspectora señora Herminia Suárez Ramos, en el que señala errores en la parte contable de la compañía, errores que corresponden a diferencias en el tiempo, en el reconocimiento de ingresos y errores de forma y no de fondo ni de sustancia, en algunos conceptos de pagos y que una vez revisados y analizados los documentos y soportes paso a explicar cada uno de ellos.

Del informe de Inspección cuya copia fue entregada por la Superintendencia de Compañías; en relación a esto indico lo siguiente:

- a) En el primer párrafo se refiere a observaciones de la Contabilidad. Se estableció el plan de Cuenta el cual permanece en los archivos de la oficina. A partir del 1 de Enero/2003 la contabilidad se lleva bajo un sistema Computarizado de contabilidad conocido y muy utilizado en el mercado local llamado "Mónica" en el cual se han registrado todas las transacciones del 2003, con esto queda resuelto la observación del primer párrafo y está a disposición de quienes quieran revisarlo.
- b) En relación al párrafo dos, hemos corregido la contabilidad del año 2002 cuyo informe se presenta por separado. Este informe presente, corresponde al Ejercicio 2003 y bajo el mismo sistema contable se está actualizando la contabilidad del año 2004. Las conciliaciones bancarias del Banco de Machala cuenta corriente No. 1070529072, se encuentran todas actualizadas hasta el mes de Junio del 2004. A partir del mes de Junio/2004 la persona encargada de realizar la conciliación y la contadora tienen que poner su firma en función de preparación y revisión, respectivamente.
- c) En lo que se refiere al párrafo tercero las Facturas 001 y 003 corresponden a ingresos reconocidos y registrados en el año 2002 con la observación de que el valor indicado de la Factura No.3 en el informe de Inspección por US\$43.575,12 existe un error de tipeo por el valor de la Factura No.3 emitida en el año 2002, por concepto de Materiales es solo de US\$3.575.12 existiendo entendemos un tipeo equivocado de un 4 equivalente a US\$40.000,00 adicionales de diferencia. La Factura No.007 emitida el 6 de Enero del 2003 por Avance de Obra No. 4 por el valor de US\$13.731.10 (no incluido IVA) está registrada como Ingreso el año 2003. Efectivamente el ingreso de US\$ 13.731,10 que proviene de la Factura No.007 está cobrado en el año 2003 por la factura emitida en Enero 6 del 2003 lo cual en nuestra opinión es correcto, lo cual no sabría cual es la observación en este sentido. En este mismo párrafo se refiere a un debito de US\$145,32 por multa pagada a PACIFICTEL S.A. Es necesario que la Junta conozca a lo que se refiere estas multas, tal como lo indica el Contrato. Según el contrato con PACIFICTEL S.A. tiene derecho a cobrar multas por atrasos en reparaciones,

no encontramos como determinó la inspectora los US\$145,32 pero en todo caso todas las multas cobradas por PACIFICTEL S.A. a JUBITEL S.A., se deducen de las planillas correspondientes. En las observaciones de los párrafos 4, 5, 6 y 7 que se refieren a las Cancelaciones de Planillas efectuadas con los cheques #8, 9, 10, 11, 12, 32 y 33 que fueron pagados a las compañías CODIBAL, RIVATEC y GLEICH por compras de materiales, se solicitó a dichas compañías certifiquen la forma de cancelación cuyas respuestas se encuentran en archivo. Es necesario aclarar que las facturas están emitidas en formularios autorizados por el SRI y la única observación tomada en consideración a futuro es que estas compañías separen el IVA de las mismas ya que JUBITEL S.A. no es el consumidor final y estos son insumos para los trabajos que se realizan para PACIFICTEL S.A. El hecho de haber cancelado a nombres diferentes de las Compañías beneficiarias fueron a solicitud verbal del Gerente General beneficiario de las mismas, lo cual están confirmando en la documentación que reposa en nuestros archivos.

- d) El párrafo 8 se refiere a un pago realizado con el cheque No.13 de Julio 31 del 2002 y corresponde a servicios prestados en el cual no se dejó soporte correspondiente y que se lo registra en la Cuenta Comisiones. Efectivamente el soporte no aparece pero como se dijo anteriormente es forma y no fondo, este pago para efectos tributarios es considerado como un gasto no deducible.
- e) El párrafo 9 en realidad ni siquiera merece un comentario por el monto de US\$12,00 pero para tranquilidad de los Señores Accionistas indico que este se pagó a Impresos JR para la elaboración de Facturas de los señores Manrique y Villao se les concedió precisamente para que los señores se encuadren dentro del marco legal que tratamos se hagan todas las transacciones y además como un reconocimiento a su fe y confianza en la compañía, por cuanto los trabajadores soportaron 4 meses sin poder cobrar sus Facturas por falta de pago de PACIFICTEL S.A.
- f) En el informe se presenta un cuadro donde se detallan los cheques girados y no soportados, es posible que la contadora (señora Delia Bustan) no le entregó las facturas y más soportes por no estar en orden sus archivos pero revisados se encuentran las facturas donde se detallan los motivos de cada pago.
- g) En el párrafo 11 se indica que se giró el cheque # 199 a nombre Ramón Loor Briones para hacer un préstamo al señor Vidal Gutiérrez por \$ 3.088,00 dólares y que fue reintegrado el día 15:05:03 es decir al día siguiente; en realidad es un mal detalle de la contadora, el dinero era para la compra de un equipo de empalme y cierre de mangas de ocasión que no se realizó. No es un préstamo al señor Gutiérrez es un anticipo para la compra de equipos.

- h) En cuanto a los libros sociales, revisamos nuestros archivos y efectivamente no aparece el Acta que apruebe los estados Financieros e informes del 2002 pero como estos han sido corregidos y están puestos a consideración nuevamente, tan pronto nos reunamos los accionistas les haré llegar una copia de los respectivos informes y estados financieros del año 2002.
- i) En el libro talonario de acciones consta solamente la firma del Gerente General, falta la firma del Presidente Ing. Vicente Ayala Y, quien se niega actualmente a firmarla indicando que Él ya no es Presidente de la Compañía y adicionalmente se encuentra de viaje; se ha solicitado a los accionistas la cancelación del 75% restante de la suscripción del capital por ya haber transcurrido más de dos años para poder emitir los Títulos de Accionistas definitivos por el total de Acciones pagadas, al momento se encuentra pendiente de pago por parte de uno de los accionistas.

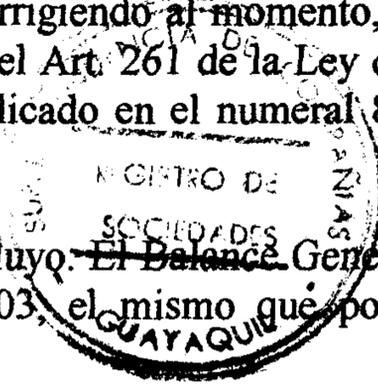
Es necesario recordar que debido a la dificultad de encontrarnos simultáneamente con el Presidente de la compañía para poder firmar los cheques en conjunto y unidos a otros problemas que perjudicaban en el desenvolvimiento normal de los pagos al no poder tener su firma, se realizó una Junta General de Accionista con fecha 8 de Septiembre del 2003, en la que se aprobó que los pagos de cheques se realice con la firma del Gerente General y no en conjunto con la firma del Presidente de la compañía, como se lo venía efectuando

2. En el aspecto técnico-operativo, la compañía continúa con los trabajos de Mantenimiento de Redes de la Central Guayacanes de acuerdo a lo estipulado en el Contrato VPJ-106/02 firmado en el mes de Junio del 2002, los trabajos se iniciaron a partir del 1° de Julio del 2002. A pesar de las oposiciones y una serie de dificultades que se presentaron durante el año 2003 que estamos analizando, la compañía continuó manteniéndose entre las primeras por su eficiencia, rendimiento, velocidad y cumplimiento en todas las obligaciones contractuales asumidas con PACIFICTEL S.A.

### CONCLUSIONES:

Finalmente y como conclusión, creo que he explicado detalladamente las observaciones contenidas en el Informe de Inspección de la Superintendencia, a pesar de que algunas pudieran dar una idea equivocada, si se hubiese revisado más a fondo se hubieran aclarado y las otras se han corregido y se están corrigiendo al momento, pero rechazo por otro lado el comentario de haber contravenido el Art. 261 de la Ley de Compañías por otorgar préstamos a terceros, como queda explicado en el numeral 8 del presente informe.

Como Ustedes podrán apreciar en este informe incluyo ~~El Balance General~~, Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2003, el mismo que pongo a vuestra



13 SET. 2004

consideración al igual que a la orden de la Comisaria de la Empresa para su informe respectivo.

En cuanto a las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2003 me permito recordarles que luego de las asignaciones legales, valor destinado a reservas, y la provisión pago de Impuestos, su diferencia sugiero se la deje como reservas no repartidas de la compañía.

Atentamente,

  
**ING. VICENTE VALDEZ V.**  
**GERENTE GENERAL**



3 SET. 2004